

Considerando la necesidad de la contratación laboral temporal, por obra o servicio determinado, de un profesor para impartir clases de Educación Permanente de Adultos durante el curso 2017/2018.

Considerando el concurso que se desarrolló para la contratación de un profesor para impartir clases de educación permanente de adultos.

Visto el informe emitido por el Interventor Acctal. de fecha 8/08/2017 -informe 24/2017-.

RESUELVO

1).- Contratar a D^a Amaya Pita Castillo, como Profesora para impartir clases de Educación Permanente de Adultos para el curso 2017/2018.

2).- Dicho contrato, será laboral temporal, acogido al art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, comenzando el día 21 de agosto de 2017 y finalizando el 30 de junio de 2018.

3).- Las retribuciones serán de 1.154,92 euros brutos mensuales, referidos a 12 mensualidades, por todos los conceptos.

4).- La jornada de trabajo será de 29 horas semanales. La distribución concreta de las mismas se efectuará por el Director del Centro de E.P.A.-Rioja Alta-.

5).- El período correspondiente de vacaciones deberá ser disfrutado antes de la finalización del contrato de trabajo.

6).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

7).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, al Director de actividades culturales y deportivas, y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.